



UNIVERSIDAD DE MENDOZA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	2
OBJETIVOS	2
ALCANCES Y REQUISITOS	3
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO	4
DERECHOS Y OBLIGACIONES	6
MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	9
RENDICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS	11
DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA	11
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	11



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. En el marco de las Políticas de Investigación de la Universidad de Mendoza, la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño convoca a los docentes de la facultad a postular al PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.
- 1.2. La Dirección de Investigaciones de la FAUD, en adelante, la DI, será el órgano de control para los aspectos relacionados con el llamado a concurso, presentación de solicitudes, otorgamiento y seguimiento de los subsidios.
- 1.3. Los proyectos serán seleccionados luego de un proceso de evaluación que tendrá en cuenta criterios de Aceptabilidad, Calidad y Pertinencia.
- 1.4. Podrán presentarse a esta Convocatoria, proyectos que signifiquen un aporte real al conocimiento científico y / o desarrollo en el ámbito de la Arquitectura y el Urbanismo, que se inscriban dentro de la Áreas y Líneas de investigación definidas como estratégicas por la Facultad y cada Carrera.
- 1.5. No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya finalizados o que posean un nivel de avance superior al 50%.

2. OBJETIVOS

- 2.1. El objetivo del Programa de Promoción de la Investigación es crear un marco normativo y una estructura de investigación acorde a las Políticas de Investigación de la Universidad que permita procesos transparentes para la financiación de trabajos de interés para la Facultad.
- 2.2. Conformar una Red de Investigación que responda a las Políticas Institucionales de Investigación, Actualización Docente y Extensión, involucrando a los organismos y a las personas necesarias para desarrollar la actividad de investigación propiamente dicha, la formación de recursos humanos y la transferencia al campo docente y al medio.



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

3. ALCANCES Y REQUISITOS

- 3.1. Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de Investigación, formado por un Director acompañado por otros docentes investigadores, con la participación de alumnos becarios de la FAUD-UM a fin de generar un ámbito de formación.
- 3.2. Cada investigador o equipo de investigación podrá postular a la convocatoria solo un proyecto, no así el Director que podrá dirigir más de uno.
- 3.3. A los fines de asegurar la validación externa de las actividades de investigación, se priorizarán aquellos proyectos que incluyan convenios con entidades gubernamentales, otros organismos de investigación de reconocida trayectoria, organizaciones no gubernamentales, entidades del campo de la producción o servicios o todo otro que se enmarque dentro de la normativas de este reglamento.

3.4. Duración de los proyectos:

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, que no podrá exceder de 24 meses.

3.5. Condiciones generales:

- a) Los proyectos deberán ser presentados en la Oficina de la DI en la fecha prevista por la Resolución de apertura de Convocatoria correspondiente.
- b) Los proyectos deberán ser presentados en original anillado, en los formularios oficiales de la Convocatoria, debidamente firmados en cada folio.
- c) Se deberá entregar además, una copia digital de la postulación en CD en formato PDF indicando el nombre del (de la) Investigador(a) Responsable y el título del proyecto, en la carátula del disco.
- d) Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Dirección de Investigaciones: <http://www.um.edu.ar/es/faud/informacion/institutos/direccion-de-investigaciones.html>
- e) Los proyectos serán evaluados con la Información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

- f) En el marco de esta convocatoria, no se aceptará proyectos con posterioridad a las 13:00 hs del día correspondiente al cierre de la Convocatoria.

3.6 Término del proyecto

- a) Un proyecto se entenderá terminado normalmente cuando su Informe técnico final haya sido aprobado y su declaración de gastos aceptada a satisfacción por la Comisión Evaluadora de la Convocatoria. La aprobación del informe técnico final está sujeta al cumplimiento de los objetivos vigentes de Investigación del proyecto.
- b) Se dará término anticipado por falta y sanción a un proyecto, si se constata que los recursos asignados al Director del proyecto no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en los respectivos Convenios en forma fiel, cabal y oportuna.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1 Se conformará una Comisión Evaluadora (CE) de los proyectos, formada por miembros externos a la UM de probada trayectoria en la investigación.
- 4.2 La CE tendrá por función determinar la Aceptabilidad, Calidad y Pertinencia de cada proyecto.
- a) De la aceptabilidad: se analizan los equipos de investigación en cuanto a su conformación y adaptación a los criterios enunciados en la convocatoria y los cumplimientos de los aspectos de forma.
- b) De la calidad: se analizan los contenidos del proyecto, donde tendrá especial importancia los antecedentes del equipo y el diseño del proyecto. Se priorizarán los proyectos que tengan la posibilidad de realizar acciones de vinculación y transferencia y promuevan la formación de recursos humanos.
- c) De la pertinencia: se verá si el proyecto guarda relación con las líneas de investigación enunciadas en este Documento.
- d) De la Duplicidad y Continuidad: los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución. En caso que



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

el proyecto sea continuidad de uno anterior, se deberá precisar cuáles fueron los resultados obtenidos y cuál es la adicionalidad del nuevo proyecto (que valor y conocimiento agrega con respecto a lo anterior y lo disponible). Estos análisis de duplicidad y continuidad deberán incluirse en el “estado de la cuestión” de la formulación del proyecto.

- De la Aprobación y Seguimiento

- 4.3 Se conformará una Comisión de Fallo y Seguimiento (CFyS) formada por el Director de la DI, un miembro del HCA y la Dirección del DICYT.
- 4.4 Son funciones de la CFyS:
- a) Analizar y valorar los resultados de la Evaluación de los Proyectos realizado por la Comisión Evaluadora.
 - b) Establecer:
 - el orden de méritos de los Proyectos según la evaluación de la CE.
 - el criterio para la asignación de los recursos.
 - las prioridades en relación a las líneas de investigación de la FAUD-UM.
 - c) Elevar el listado de los proyectos a ser subsidiados al Honorable Consejo Académico de la FAUD para su consideración y aprobación.
 - d) Recibir los informes periódicos y el informe final de los Proyectos Subsidiados; evaluar y dictaminar sobre el cumplimiento de las metas propuestas.
- 4.5 El resultado final de la Evaluación será inapelable y será oportunamente comunicado a los Directores de los Proyectos seleccionados.
- 4.6 Los proyectos aprobados pero que no hayan obtenido subsidio recibirán una constancia de “Acreditación Académica” de la Universidad que les permitirá, si así lo decidiesen, llevarlos a cabo y gestionar otros recursos en calidad de proyectos “Institucionalmente Acreditados.”
- 4.7 Los proyectos iniciarán su ejecución una vez se haya producido la comunicación fehaciente de su selección al Director del proyecto.
- 4.8 En caso de que la convocatoria resultara desierta se procederá a convocar al mes siguiente de conocido el dictamen por parte de la Comisión Evaluadora. En caso de



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

que ésta quedara nuevamente desierta la Facultad se reserva el derecho de contratar en forma directa proyectos de investigación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 Del Director del Proyecto

- a) Podrán solicitar subsidios y dirigir proyectos: Profesores titulares, asociados, adjuntos y los profesores de la FAUD-UM que acrediten experiencia en investigación según lo expresado en el pto. 3 del presente apartado.
- b) El Director oficiará de conductor ejecutivo del proyecto coordinando la actividad de todos sus miembros y haciéndose responsable del cronograma de avance y cumplimiento de los plazos establecidos.
- c) El Director deberá poseer título de posgrado (doctor, magister, especialista) o antecedentes suficientes y significativos en docencia, investigación, publicaciones, actividades profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
- d) No podrán postularse como Directores quienes tengan en otra institución una relación de dependencia que les signifique una dedicación de tiempo completo, o quienes, por las actividades que desarrollan en otras organizaciones – Universitarias o no -, o en el desempeño de su profesión, o en cualquier otra actividad, tengan un compromiso de dedicación no modificable de ocho horas diarias promedio o más. Cualquier excepción a esta norma deberá ser debidamente fundada y, por otra parte, deberá ser expresamente autorizada por las autoridades de la Universidad.
- e) El responsable del proyecto tendrá a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Dirección de Investigación, en las oportunidades que ésta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme con la reglamentación vigente.
- f) El Director del Proyecto deberá informar sobre las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación a la Dirección de Investigaciones.
- g) Concluida la investigación, el Director deberá entregar a la DI un ejemplar del trabajo realizado, en soporte papel y formato digital y, en caso de corresponder, comprobante



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

de recepción de la institución beneficiada con la tarea realizada. La Facultad podrá asimismo, exigir del equipo la realización de publicaciones, exposiciones o conferencias destinadas a la difusión de los avances y resultados de la labor, dentro de la universidad o donde ésta lo considere conveniente.

5.2 Del Equipo de Investigación

- a) La conformación del Equipo de investigación responde a la forma de la Red de Investigación intentando que cada grupo asegure la formación de recursos humanos, la transferencia a la docencia y al medio, así también, sus miembros pueden pertenecer a distintos ámbitos entre los propuestos: ser miembros del DICYT, investigadores de la FAUD, de los Institutos de la FAUD, doctorandos a través de Tesis Doctorales, alumnos de Tesis de grado, profesores de Cátedras y alumnos becarios.
- b) Los grupos incorporarán los miembros necesarios para garantizar la concreción del objetivo de la investigación, la formación de recursos humanos, la transferencia al medio y la transferencia a la docencia.
- c) Podrán formar parte de los equipos, investigadores de distintas disciplinas aun cuando no revistan una relación de dependencia con la universidad, siempre y cuando la participación se justifique en el proyecto.
- d) El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los miembros que integren el equipo, especialmente de los que participen como Investigadores, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. Se analizará también la pertinencia de los títulos y antecedentes con la especificidad del problema a investigar planteado en el proyecto.

5.3 Derechos de los Investigadores

- a) Los integrantes del equipo de investigación podrán percibir una remuneración en concepto de honorarios que será propuesta por los miembros del mismo equipo o por la fuente de financiación cuando ésta esté a cargo de otras entidades.
- b) Los miembros de un equipo de investigación que al momento de postular al subsidio perciban en sus haberes una remuneración en concepto de “mayor dedicación para



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

- investigación” o sean investigadores remunerados de la FAUD o de la Universidad, no podrán percibir honorarios adicionales.
- c) Los alumnos becarios recibirán reconocimiento de su participación en el trabajo como Práctica Profesional Supervisada y podrán optar al Programa de Becas para alumnos avanzados.
 - d) Durante el desarrollo del Proyecto, el Director podrá dar de baja a un miembro del equipo con justificada razón informando a la DI de la baja y podrá incorporar un nuevo miembro de la misma categoría en su reemplazo.

5.4 Obligaciones del Director

- a) Dirigir ejecutivamente el equipo de investigación y realizar todas las acciones que conduzcan a alcanzar las metas propuestas.
- b) En el caso que corresponda, dirigir la Tesis de Doctorado y maestría de los miembros del equipo incluidos en el proyecto de manera tal de garantizar y aportar a una cultura institucional en investigación.
- c) Incluir alumnos en la condición de becarios para generar un proceso sistemático de formación de recursos humanos en investigación.
- d) Brindar apoyo académico a las autoridades de la Facultad cuando les sea requerido y en la medida que ello no afecte sus obligaciones prioritarias.
- e) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales a los efectos de obtener apoyos económicos y financieros que potencien y amplíen la factibilidad y alcances del proyecto de investigación. Para ello deberá asegurar que se dispongan de los instrumentos necesarios.
- f) Participar en las reuniones a las que sea convocado por la Comisión de Seguimiento, por el Director del Instituto vinculado al tema, o la autoridades de la Facultad y / o de la Universidad.
- g) Presentar informes de avance en fechas que defina la DI.
- h) Gestionar la oportunidad y el lugar para ofrecer dos exposiciones o conferencias sobre el tema de la investigación, la segunda de las cuales se organizará para dar a conocer los resultados finales alcanzados.



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

- i) Supervisar la preparación y entrega de dos artículos para publicaciones con referato y / o en publicaciones de la UM.

5.5 Obligaciones de los Docentes-Investigadores

- a) Realizar todas las acciones que conduzcan a alcanzar la metas propuestas.
- b) Participar en las reuniones a las que sea convocado por la Comisión de Seguimiento, por el Director del Instituto vinculado al tema, o la autoridades de la Facultad y / o de la Universidad.
- c) Elaborar informes periódicos, mediante los cuales se muestren los avances logrados a requerimiento del Director del Proyecto.
- d) Generar estrategias de transferencia a sus cátedras de los conocimientos, posibles aplicaciones y resultados obtenidos del trabajo de investigación.
- e) Participar de las exposiciones y conferencias que se organicen para dar a conocer los resultados alcanzados con el trabajo de investigación.

5.6 De la Propiedad Intelectual

- a) En todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la FAUD-UM.
- b) Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor.

5.6 De la Propiedad del equipamiento adquirido

- a) El equipamiento adquirido con los recursos de los proyectos será de propiedad de la FAUD-UM y deberán Inventariarse y registrarse como activos de la Institución.



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

6 MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

- 6.1 El Consejo Superior de la Universidad establecerá para cada convocatoria el monto asignado a la Unidad Académica para proceder al llamado a postular al Programa de Subsidios y Becas.
- 6.2 Según el monto estipulado, se le asignarán fondos a los proyectos en función del orden de mérito establecido previamente por la CFyS.
- 6.3 El financiamiento corresponderá a una asignación de recursos monetarios no reembolsables al Investigador Responsable para la ejecución del proyecto.
- 6.4 Los recursos serán asignados en moneda nacional, no reajutable. La entrega de de los recursos se hará en avances sucesivos según el monto total del proyecto y en función de lo que estipule la Secretaría Administrativa de la Universidad.
- 6.5 Los recursos en concepto de honorarios, se pagarán por cheque a nombre de cada investigador o por acreditación en bono de sueldo. En este último caso, la UM efectuará una retención del 17% sobre los honorarios.
- 6.6 Los gastos operativos y de bienes de capital, se pagarán a través de un cheque a nombre del Director de Proyecto. El monto deberá rendirse a través de facturas de uso corriente a nombre del investigador o de la Unidad Académica.
- 6.7 Items Financiados en el marco del subsidio. Los ítems que pueden ser incluidos en los proyectos para su financiamiento por la UM en el marco de esta convocatoria son:

a) Gastos en personal

Honorarios profesionales de los miembros del equipo de investigación que tengan o no una relación laboral con la Universidad. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales, expertos y profesores visitantes.

Los alumnos de grado de la FAUD-UM que participen en los Proyectos, serán considerados becarios. Se les podrá asignar $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ beca en función de la dedicación horaria y se deberá explicitar el número de becarios para cada Proyecto. No obstante, el monto que resulte de este concepto no deberá consignarse dentro de los gastos de personal.



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

b) Gastos Operativos

Material fungible y de uso y consumo corriente, gastos generales, servicios no personales, pasajes nacionales en clase económica, gastos de movilización y material bibliográfico requeridos para el desarrollo del proyecto.

c) Bienes de Capital

Equipamiento y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto.

7. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS

- 7.1 El Director del proyecto de investigación aprobado será el titular del subsidio, responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo según los fines que indicó en el proyecto aprobado y a comprobar esa inversión mediante documentos originales al momento de rendir cuentas en el Área administrativa de la Universidad. Todo monto que no fuera invertido en aquello que fue previamente aprobado, deberá ser restituido a la Universidad.

8. DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA

- 8.1. De verificarse actos de falta de honestidad académica en el trabajo realizado, los investigadores responsables serán susceptibles de las acciones y sanciones previstas a nivel institucional.
- 8.2. Toda disposición no contemplada en el presente reglamento será puesta a consideración de la Dirección de Investigaciones de esta facultad, y elevado al HCA de la FAUD-UM para su tratamiento.

9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita la línea de investigación dentro de la cual se inscribe. Este aspecto será relevante al momento de analizarse la “Pertinencia” del proyecto.

Las líneas definidas para las carreras de Arquitectura y Diseño, surgen de la interrelación entre las líneas de investigación precursoras de nuestra Institución, la



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

vocación de investigación de los Institutos y la observación y demanda del medio local, así como también el perfil del egresado y el plan de estudios que es norma en nuestra Institución. Asimismo, estas líneas potencian el perfil institucional abarcativo de una “Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño”, atendiendo de modo integral y con acento en la sustentabilidad, las problemáticas del territorio, el paisaje, los asentamientos humanos, el entorno construido, la producción cultural y la comunicación en todas sus formas.

Las líneas de investigación definidas para las carreras de Arquitectura y Diseño son:

- a) AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
- b) PATRIMONIO Y CULTURA
- c) TECNOLOGÍAS REGIONALES
- d) DISEÑO Y CREATIVIDAD

a) AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

Esta línea aborda la problemática medioambiental y urbana, y las relaciones entre ciudad y territorio, tendiente a lograr una mejor calidad de vida en el marco del desarrollo sustentable. Las actividades de investigación previstas, que se proponen en el cruce con las áreas de conocimiento de los Planes de Estudios, intentan abarcar un campo amplio y son: relevamiento de espacios verdes con el fin de detectar debilidades y fortalezas en diferentes espacios territoriales, propuestas de estrategias de diseño sustentable, desarrollo de materiales en base a desechos o reciclajes, propuestas de premisas de diseño bioclimáticas, diseño del paisaje, conservación de energía en diferentes soluciones arquitectónicas o de objetos varios, acondicionamiento interior tendiente al confort, tomando en consideración los recursos energéticos disponibles, recuperación y puesta en valor de la tradición ambiental de oasis.

b) PATRIMONIO Y CULTURA

Esta línea se enmarca en el análisis de las condiciones socio - culturales, económicas y los requerimientos de la sociedad en materia de territorio, paisaje, ciudad, arquitectura, comunicación, indumentaria. Los trabajos previstos, que se proponen en el cruce con las áreas de conocimiento de los Planes de Estudios abarcan el campo de la cultura de la producción y la comunicación, y la cultura arquitectónica y urbana con énfasis en lo local inserto en una realidad global y son:



UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

- Relevamientos e inventarios de poblados, áreas urbanas o rurales y de bienes de interés patrimonial.
- Trabajos de Puesta en Valor de conjuntos históricos y de bienes de interés patrimonial.
- Investigaciones científicas tendientes a producir conocimiento en los temas relacionados al territorio, la ciudad, la arquitectura, la producción de objetos y la comunicación regionales, en todas sus formas.

c) TECNOLOGÍAS REGIONALES

Esta línea investiga tecnologías tradicionales, no tradicionales, alternativas y de vanguardia, en directa relación con el área de tecnología producción y gestión de los Planes de Estudios, a través de propuestas que se constituyan en un aporte a la innovación y desarrollo propiciando vínculos con el hacer y la producción que puedan implicar entre otras, propuestas de desarrollos de prototipos, materiales y tecnologías alternativas de aplicación regional; estudio de condicionantes, normativas y Códigos, y en especial la relación entre las connotaciones regionales de la producción, arquitectura y el paisaje y su materialización.

d) DISEÑO Y CREATIVIDAD

Esta línea aborda la generación de nuevos conocimientos y experimentación en lo referido a la percepción, la generación de las formas de los objetos, la indumentaria, la comunicación, la morfología urbano - arquitectónica y el diseño a través nuevas formas de representación; la realidad virtual como una forma alternativa de concepción en el diseño y la arquitectura, las posibilidades de aplicación de nuevos enfoques a estudios de diseño y arquitectura de interés social, nuevos enfoques y diferentes propuestas en la producción y diseño urbano, estudios de poéticas proyectuales, el proyecto y el proceso de diseño como objeto de estudio, desarrollos teóricos en el ámbito del diseño que permitan reconocer diferentes fundamentos proyectuales, y nuevas miradas crítico - interpretativas propositivas de la comunicación, la producción y la arquitectura regional e internacional.